

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés

Radicación: Verbal No. 11001-20-00-000-2022-00397-01

Demandante: Diego Fernando Calero Cifuentes

Demandado: Colwagen S.A.S. y Porsche Colombia S.A.S.

Revisado el expediente remitido por la Superintendencia de Industria y Comercio, no se observa que se haya presentado los reparos al recurso de apelación presentado contra la sentencia de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), tal y como lo ordena el inciso 2 del numeral 3 del artículo 322 del C.G.P.

En consecuencia, y bajo el amparo del inciso 4 de la norma citada, este despacho procede a **DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN** impetrado por el extremo demandado, por las razones expuestas.

En firme este auto, devuélvase la actuación al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO